

COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 462
Radicado:	050013110004-2022-00256-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ CC 71.272.327
Accionados:	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN A VISITA CONYUGAL
Decisión:	ADMITE TUTELA – COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

SEÑORES

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR LUIS EDUARDO SALGUERO ZARABANDA o quien haga sus veces

Correo: epcmedellin@inpec.gov.co

URGENTE COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico que en auto dictado dentro del proceso de la referencia, se comisionó a la entidad para realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata al interno DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 461
Radicado:	050013110004-2022-00256-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ CC 71.272.327
Accionados:	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD BELLAVISTA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN A VISITA CONYUGAL
Decisión:	ADMITE TUTELA – COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

SEÑORES
DIRECCIÓN DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, o quien haga sus veces.
Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

2

URGENTE COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,
A través de la presente comunicación les notifico que en auto dictado dentro del proceso de la referencia, se comisionó a la entidad para realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata a la interna DANIELA ANDREA ROJAS GARCÍA, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

Atentamente,
LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 463
Radicado:	050013110004-2022-00256-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ CC 71.272.327
Accionados:	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD BELLAVISTA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN A VISITA CONYUGAL
Decisión:	ADMITE TUTELA

SEÑORES

1. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR LUIS EDUARDO SALGUERO ZARABANDA o quien haga sus veces

Correo: epcmedellin@inpec.gov.co

2. DIRECCIÓN DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, o quien haga sus veces.

Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

3. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTRO WILSON RUIZ OREJUELA, o quien haga sus veces.

Correo: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

4. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, DIRECTOR INPEC MAYOR GENERAL MARIANO BOTERO COY, o quien haga sus veces.

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co

5. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO, o quien haga sus veces.

Correo: noroeste@inpec.gov.co

6. JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA.

Correo: epcmedellin@inpec.gov.co

7. GERENTE SALUD TOTAL EPS

Correo: notificacionesjud@saludtotal.com.co

DANIELA ANDREA ROJAS GARCÍA (CÓNYUGE DEL ACCIONANTE)

Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co
8. DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ – ACCIONANTE
Correo: epcmedellin@inpec.gov.co

URGENTE DECRETO DE PRUEBAS y COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico el auto admisorio proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, para que a más tardar el miércoles 4 de mayo de 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

Se adjunta copia del auto admisorio y del escrito de tutela.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 760
Radicado:	050013110004-2022-00256-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ CC 71.272.327
Accionados:	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD BELLAVISTA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA Y OTROS.
Tema:	DERECHO A VISITA CONYUGAL
Decisión:	ADMITE TUTELA

Por reparto ordinario de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por el señor DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ, en contra de la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, y COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, por la supuesta violación al derecho de petición respecto a la visita conyugal.

5

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos esenciales del artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con los Decretos 2591 y 306 de 1992, el Despacho procede a admitir la acción, decretar las pruebas necesarias y vincular a quienes pueden resultar afectados con la decisión que se tome o resultar los responsables de la vulneración de derechos al accionante y pueden aportar pruebas a la presente acción, en este caso se dispondrá la vinculación del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, WILSON RUIZ OREJUELA, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, MAYOR GENERAL MARIANO BOTERO COY, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO, JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, Y GERENTE SALUD TOTAL.

Conforme a lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ, en contra de la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR LUIS EDUARDO SALGUERO ZARABANDA o quien haga sus veces y la DIRECCIÓN DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD – PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, o quien haga sus veces, por la supuesta violación al derecho de petición respecto a la visita conyugal.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de accionados al: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, WILSON RUIZ OREJUELA, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, MAYOR GENERAL MARIANO BOTERO COY, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO, JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, GERENTE SALUD TOTAL y DANIELA ANDREA ROJAS GARCÍA (CÓNYUGE DEL ACCIONANTE), porque pueden resultar afectados con la decisión que se tome, resultar responsables de la vulneración de derechos al accionante y pueden aportar pruebas a la presente acción.

6

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a los accionados la admisión de esta acción, con entrega de copia de ésta, para que, a más tardar el miércoles 4 de mayo de 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1. TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
2. REQUERIR para que RINDAN INFORME, a más tardar el miércoles 4 de mayo de 2022, a la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR LUIS EDUARDO SALGUERO ZARABANDA o quien haga sus veces y la DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, o quien haga sus veces, para que indiquen qué trámite le han dado a las peticiones radicadas por el accionante referentes a la visita conyugal con la señora DANIELA ANDREA ROJAS GARCÍA, quien se encuentra reclusa en el Centro Carcelario de Pedregal de Medellín, Antioquia, pabellón 14. Si no se ha dado respuesta,

deberán manifestar las razones de hecho y de derecho para tal omisión; en caso positivo, deberán aportar las respuestas y las constancias de su notificación.

Deberán indicar adicionalmente, cuáles son los requisitos o condiciones para que se resuelva favorablemente su solicitud.

QUINTO: COMISIONAR a la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD - BELLAVISTA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR LUIS EDUARDO SALGUERO ZARABANDA o quien haga sus veces, a través de la DIRECCIÓN JURÍDICA o la dependencia correspondiente, para que realice la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata al interno DANY ALEJANDRO VANEGAS LÓPEZ, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

SEXTO: COMISIONAR al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, o quien haga sus veces, a través de la DIRECCIÓN JURÍDICA o la dependencia correspondiente, para que realice la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata a la interna DANIELA ANDREA ROJAS GARCÍA, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfad7cd1632781dca43eb357515214b14eb383eccf137f8b45e95fe251d0c119

Documento generado en 29/04/2022 03:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>